



# IMJUVER

Instituto Municipal  
de la Juventud

NO. DE OFICIO: IMJUVER/060/2022

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD

Playas de Rosarito, B.C., a 04 de abril del 2022

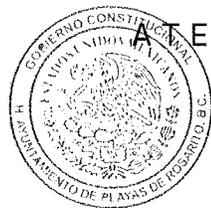
**A QUIEN CORRESPONDA**

**P R E S E N T E:**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de abril del presente año, identificada con el **No. de folio: 020063722000005**, me permito informarle que en terminos de los Artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le informo lo siguiente:

El Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito no es competente en otorgar la respuesta a su solicitud ya que no tiene algún contrato con las personas solicitadas, dicha información no obra dentro de nuestros archivos.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.



INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD DE  
PLAYAS DE ROSARITO

**Lic. Israel Durán Natera**

Director del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
04 ABR. 2022  
**DESTRUADO**

Cop. Archivo IMJUVER